

TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: **EDUIN DE LA ROSA QUESSEP**

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR FRANCISCO JIMÉNEZ contra ASOCIACIÓN DE INVERSIONISTAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE FUSAGASUGÁ "ASOBURFUSA", CTA CONSERTEMOS, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FUSAGASUGÁ "COOTRANSFUSA", ASOCIACIÓN DE OFICIOS VARIOS PROTECCIÓN INTEGRAL DE COLOMBIA "ASOPROINCO" Y GUSTAVO JIMÉNEZ MÉNDEZ. Radicado No. 25290-31-03-002-**2015-00601**-01.

Bogotá D.C, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO

En atención al levantamiento de términos judiciales y administrativos previsto en los Acuerdos PCSJA20-11567 de 2020 y PCSJA20-11581 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con lo preceptuado en el numeral 1º del artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, se dispone la reanudación de la actuación, dándole el trámite pertinente.

Así las cosas, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 1º del artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, como quiera que en este proceso se encuentra debidamente ejecutoriado el auto que admitió el grado jurisdiccional de consulta respecto a la sentencia de fecha 13 de diciembre de 2019 proferida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Fusagasugá, Cundinamarca, se ordena **CORRER** traslado **común** a las partes, por el **término de cinco (5) días**, para que presenten por escrito sus alegatos de conclusión.

Cumplido lo anterior, y previo informe secretarial, ingrese el proceso al despacho para señalar fecha y hora en la que se emitirá la correspondiente sentencia de manera **escrita**, conforme lo ordena la norma antes citada.

**NOTIFÍQUESE POR ESTADOS Y AL CORREO ELECTRÓNICO DE LOS
APODERADOS DE LAS PARTES, ADJUNTANDO PARA EL EFECTO
COPIA DE ESTA PROVIDENCIA, Y CÚMPLASE,**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDUIN DE LA ROSA QUESSEP
Magistrado

Firmado Por:

**EDUIN DE LA ROSA QUESSEP
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 001 LABORAL DE CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fc12b141f8bb1f680967b8d61ca0e6cde0f9492103b00f2d587a1fce2f1bc57f

Documento generado en 13/07/2020 02:47:09 PM